

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**VISTOS:**

El Memorando N° 000691-2023-ITP/OTI, de fecha 26 de julio de 2023, complementado con el Memorando N° 000739-2023-ITP/OTI, de fecha 04 de agosto de 2023 y el Proveído N° 000844-2023-ITP/OTI, de fecha 01 de agosto de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 004799-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 000009-2023-ITP/OPPM-UF, ambos de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 002763-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000057-2023-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 08 de agosto de 2023, de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 349-2023-ITP/OAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1 que, el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversión tiene como una de sus fases la Ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumple, entre otras, la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Reglamento dispone que la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; asimismo, el numeral 17.4 del citado artículo señala que para iniciar la Fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Memorando N° 000691-2023-ITP/OTI, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la propuesta de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) para la reposición de equipos informáticos de la Red CITE. Documento que fue complementado con el Memorando N° 000739-2023-ITP/OTI, de fecha 04 de agosto de 2023 y el Proveído N° 000844-2023-ITP/OTI de fecha 01 de agosto de 2023;

Que, con Memorando N° 004799-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 000009-2023-ITP/OPPM-UF, ambos de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Unidad Formuladora del ITP, indica que del análisis y la evaluación realizados se aprueba y registra en el Banco de Inversiones la IOARR denominada “Reposición de equipos de cómputo de los proyectos de inversión vinculados a 15 CITE de la Red CITE del ITP”, con código único de inversiones N° 2606730, de acuerdo con el Formato N° 07-C “Registro de IOARR”;

Que, a través del Memorando N° 002763-2023-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000057-2023-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 08 de agosto de 2023, la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, comunica que se ha culminado con la elaboración del documento equivalente del componente equipamiento de la IOARR identificada con código único de inversiones N° 2606730, el cual contempla las especificaciones técnicas de todos los bienes, de acuerdo con el detalle técnico que sustentó su aprobación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, así como su registro en el Banco de Inversiones, y conforme con los parámetros establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, detalla que la inversión para el componente de equipamiento, contempla la adquisición de bienes para diferentes CITE de la Red CITE del ITP a nivel nacional, con una inversión total ascendente a S/ 1'939,870.52 (un millón novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta con 52/100 soles);

Que, mediante Informe N° 349-2023-ITP/OAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde a la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular del ITP, aprobar el documento equivalente del componente equipamiento correspondiente a la IOARR con código único de inversiones N° 2606730, conforme con la propuesta realizada por la Dirección de Operaciones;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario aprobar el documento equivalente del componente equipamiento correspondiente a la IOARR con código único de inversiones N° 2606730 denominada “Reposición de equipos de cómputo de los proyectos de inversión vinculados a 15 CITE de la Red CITE del ITP”;

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatoria; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el documento equivalente del componente equipamiento correspondiente a la IOARR denominada “Reposición de equipos de cómputo de los proyectos de inversión vinculados a 15 CITE de la Red CITE del ITP”, con código único de inversiones N° 2606730, el mismo que está compuesto por los bienes que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para las acciones que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

**SERGIO RODRIGUEZ SORIA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## ANEXO N° 01

### BIENES CONSIDERADOS EN EL INFORME TÉCNICO N° 000009-2023-ITP/OPPM-UF

DESCRIPCION	CANT	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
PC TIPO I	135	5,557.53	750,266.55
PC TIPO II	17	33,987.54	577,788.18
LAPTOP	31	5,934.70	183,975.70
UPS	152	486.42	73,935.84
SOFTWARE DISEÑO CALZADO	2	106,955.00	213,910.00
SOFTWARE AUTOCAD	3	46,664.75	139,994.25
	<b>340</b>		<b>1,939,870.52</b>